

poder general para pleitos, entendiéndose con la referida Procuradora las sucesivas diligencias en el modo y forma previsto en la Ley.

Se admite a trámite la demanda, que se sustanciará de conformidad con lo preceptuado por el artículo 680 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, entendiéndose dirigida la misma frente a ignorados herederos de doña María Ángeles Rodríguez Fresnedo, a quien, y dado su paradero desconocido, se emplazará en legal forma para que si le conviniere, dentro del término de diez días, se persone en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándose por precluido el trámite de contestación. Para que tenga lugar, publíquense edictos en el "Boletín Oficial del Estado" y tablón de anuncios del Juzgado, entregándose el citado despacho al Procurador para que cuide de su diligenciado.

Al primer otrosí no ha lugar a lo solicitado al ser copia el aportado a la demanda. Al tercer otrosí fórmese pieza separada con testimonio del mismo y de la presente resolución y efectuado se acordará lo demás que proceda. Al cuarto otrosí, respecto a la anotación preventiva del embargo, se acordará la misma siempre y cuando la parte actora preste fianza en la cuantía de 2.000.000 de pesetas en el plazo de cinco días, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, excepto la personal.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma.—Conforme: La Magistrada-Juez.—La Secretaria.»

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados ignorados herederos de doña María Ángeles Rodríguez Fresnedo, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Madrid a 18 de marzo de 1999.—La Secretaria.—20.685.

## MADRID

### Edicto

En virtud de lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 11/1998, a instancia de Caja de Ahorros de Cataluña, representada por el Procurador don Argimiro Vázquez Guillén, contra don Antonio Martínez Bannazar y doña Milagros Sánchez P., en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha, 8 de junio de 1999, a las nueve cuarenta horas. Tipo de licitación, 12.799.687 pesetas para cada una de las fincas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha, 16 de septiembre de 1999, a las nueve cuarenta horas. Tipo de licitación, 9.599.765 pesetas para cada una de las fincas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha, 14 de octubre de 1999, a las diez diez horas, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depo-

sitante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid; cuenta del Juzgado de la agencia 4070, sita en la calle Capitán Haya, número 66, edificio Juzgados de Primera Instancia; número de expediente o procedimiento 2459000000011/1998. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en las fincas hipotecadas de los señalamientos de las subastas a los efectos de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en la misma del modo ordinario.

### Bienes objeto de subasta

Finca número 49.060-N. Calle Francisco Silvela, número 27, 1.º B. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 22 de Madrid al tomo 2.422, folio 159, inscripción octava. Viene del folio 140, libro 1.430 del archivo, y continúa en el folio 1, libro 2.602 del archivo.

Finca número 49.062-N. Calle Francisco Silvela, número 27, 1.º C. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 22 de Madrid al tomo 2.499, libro 2.499, folio 89, inscripción octava. Viene del folio 142 del libro 1.430 del archivo.

Dado en Madrid a 8 de abril de 1999.—La Secretaria, Carmen Calvo Velasco.—20.578.

## MADRID

### Edicto

Don Ángel José Lera Carrasco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 53 de Madrid,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 210/1992, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancias de Caja de Madrid, contra

«Mefor, Sociedad Anónima», don José Rodríguez Acedos y don Miguel Macho Ojete, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 13 de julio de 1999, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2650, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 22 de septiembre de 1999, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 19 de octubre de 1999, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

### Bien que se saca a subasta y su valor

Bien que se subasta: Local comercial número 77, sito en avenida de la Hispanidad, 35, de Zaragoza, finca registral número 43.362. Incripciones primera y segunda del Registro de la Propiedad número 9 de Zaragoza. Inscrito al tomo 2.322, folio 75.

Valorado en 9.000.000 de pesetas.

Sirviendo el presente edicto de notificación en forma para el caso de no practicarse la notificación de la subasta personalmente a los demandados.

Dado en Madrid a 12 de abril de 1999.—El Magistrado-Juez, Ángel José Lera Carrasco.—El Secretario.—20.575.

## MADRID

### Edicto

La Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 26 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo-otros títulos, con número 412/1992, seguido a instancia de «Caja Postal, Sociedad Anónima», contra doña María Morales Mata, don Adrián Conde Femenia, don José Femenia Rocamora, doña M. Carmen García Trejo y don Luis Manuel Femenia Macías, y en ejecución de sentencia dictada

en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de:

1. 7.149.795 pesetas (finca 5.183-N, valor propiedad de don Adrián Conde Femania y María Morales Mata).

2. 1.028.315 pesetas (finca 5.142, valor de la propiedad de don Luis Manuel Femenia Macías).

3. 2.566.102 pesetas (finca 2.443, valor de la sexta parte indivisa de la mitad indivisa propiedad de doña María del Carmen García Trejo).

4. 566.720 pesetas (finca 4.106, valor de la sexta parte indivisa, propiedad de doña María del Carmen García Trejo).

Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Capitán Haya, número 66, cuarta planta, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 25 de junio de 1999 y hora de las nueve treinta y cinco, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 24 de septiembre de 1999 y hora de las nueve treinta y cinco.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 22 de octubre de 1999, a las nueve treinta y cinco horas, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, ni en primera ni en segunda subastas, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar, previamente, los licitadores, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto, una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado; que sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y, todo ello, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate; que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que, asimismo, estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Fincas objeto de licitación

1. Una mitad indivisa de la finca registral número 5.183-N. Inscrita al tomo 1.881, libro 158, folio 88 del Registro de la Propiedad de Almedralejo (Badajoz). Casa en la calle Ramón y Cajal número 8 de Santa Marta de los Barros (Badajoz), distribuida en dos plantas, baja y primera, con garaje en planta baja.

2. Una cuarta parte indivisa de una diecisieteava parte, también indivisa, de la finca número 5.142. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jerez de los Caballeros (Badajoz). Finca rústica denominada «Cuarto del Mirador», en la antigua Dehesa de los Buenos, término municipal de Jerez de los Caballeros, con encinas y alcornoques. Queda atravesada esta finca de sur a noreste por la carretera en construcción del Valle de Santa Ana a Salvatierra de los Barros.

3. Una sexta parte indivisa de una mitad, también indivisa, de la finca número 2.443 del Registro de la Propiedad de Jerez de los Caballeros. Inscrita al tomo 323, libro 41 de Salvaleón, al folio 183. Cerca denominada el Vincluo, al sitio Rincón de Don Diego, llamado también Alcornoque de Serrano y Huerta de Lucas, término de Salvaleón. Destinada al pasto y labor.

4. Una sexta parte indivisa de la finca 4.106 del Registro de la Propiedad de Jerez de los Caballeros, Badajoz. Inscrita al tomo 431, libro 50 de Salvaleón al folio 164. Suerte de tierra plantada de olivos en la cerca de don Miguel, al sitio Valle Casar, término de Salvaleón.

Haciendo extensivo el presente para la notificación de subastas al demandado, en el caso de ser diligencia negativa la notificación personal, y para que sirva de publicación en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y «Boletín Oficial del Estado» y su fijación en el tablón de anuncios de ese Juzgado, expido el presente.

Dado en Madrid a 21 de abril de 1999.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—20.559.

#### MADRID

##### Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 682/1998, a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra don José Enrique Soriano Navarro y doña María Teresa Sainz Robles, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 14 de julio de 1999, a las diez diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 15.810.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 13 de septiembre de 1999, a las diez diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 20 de octubre de 1999, a las diez diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2460, del Banco Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 66, oficina 4070), de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

#### Bien objeto de subasta

Urbana, piso segundo, de la casa situada en esta capital, y su calle de Hermanos de Pablo, número 41. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 36 de Madrid, folio 120, tomo 1.667, libro 266 de Canillas, sección primera, finca registral número 14.041, inscripción quinta de hipoteca.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 22 de abril de 1999.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—La Secretaria.—20.691.

#### MADRID

##### Edicto

En virtud de lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 626/1998, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador don Francisco José Abajo Abril, contra don José Ramón Fiter Serra, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien que al final del presente edicto se describirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha, 3 de septiembre de 1999, a las nueve cuarenta horas. Tipo de licitación, 62.000.000 de pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha, 1 de octubre de 1999, a las nueve cuarenta horas. Tipo de licitación, 46.500.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha, 5 de noviembre de 1999, a las nueve cuarenta horas, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depo-